

Si mi reclamación debe sustanciarse en este país - Estonia

¿Por qué tipo de delito puedo obtener una indemnización?

Las víctimas de delitos violentos y las personas a cargo de ellas podrán recibir una indemnización. Un delito violento es un acto punible con arreglo al proceso penal que se ha cometido contra la vida o la salud de una persona y a consecuencia del cual la persona herida fallece o sufre un problema grave de salud o un trastorno de salud durante al menos cuatro meses.

¿Por qué tipos de daños puedo obtener una indemnización?

Tiene derecho a obtener indemnización si un delito violento ha tenido como consecuencia daños graves en su salud o un trastorno de salud con una duración mínima de cuatro meses.

¿Puedo obtener una indemnización si soy un familiar o una persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo pueden obtener una indemnización?

Se abonará una indemnización de 448 EUR a la persona que corre con los gastos del funeral de la víctima de un delito violento. Cabe señalar que la persona que corre con los gastos funerarios no tiene que ser un familiar ni una persona a cargo de la víctima.

Las personas a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito violento tienen derecho a una indemnización del Estado en favor de las víctimas de delitos.

Entre las personas a cargo se incluyen las siguientes:

- los hijos de la víctima que tengan menos de 18 años de edad;
- los hijos de la víctima que tengan entre 18 y 24 años de edad y que cursen estudios a tiempo completo;
- la viuda o el viudo de la víctima cuya capacidad laboral haya mermado;
- la viuda o el viudo de la víctima con edad de jubilación;
- los progenitores de la víctima con edad de jubilación;
- los progenitores de la víctima cuya capacidad laboral haya mermado;
- la viuda de la víctima que esté embarazada y en situación de desempleo;
- un progenitor o tutor del hijo de la víctima menor de tres años que esté en situación de desempleo.

¿Puedo obtener una indemnización si soy un familiar o una persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido? ¿Qué familiares o personas a cargo pueden obtener una indemnización en este caso?

Tiene derecho a obtener indemnización si, a consecuencia de un delito violento, la víctima ha sufrido daños graves en la salud o un trastorno de salud con una duración mínima de cuatro meses.

Las siguientes personas tienen derecho a recibir una indemnización:

- los hijos de la víctima que tengan menos de 18 años de edad;
- los hijos de la víctima que tengan entre 18 y 24 años de edad y que cursen estudios a tiempo completo;
- la viuda o el viudo de la víctima cuya capacidad laboral haya mermado;
- la viuda o el viudo de la víctima con edad de jubilación;
- los progenitores de la víctima con edad de jubilación;
- los progenitores de la víctima cuya capacidad laboral haya mermado;
- la viuda de la víctima que esté embarazada y en situación de desempleo;

- un progenitor o tutor del hijo de la víctima menor de tres años que esté en situación de desempleo.

¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la Unión Europea?

En Estonia, el derecho a recibir una indemnización no está asociado a la nacionalidad.

¿Puedo reclamar una indemnización a este país si vivo en él o soy nacional de este (es decir, si se trata de mi país de residencia o de nacionalidad) aunque el delito se haya cometido en otro país de la Unión Europea? ¿Podría reclamar la indemnización en este país en lugar de en el país donde tuvo lugar el delito? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

La autoridad competente del país donde haya tenido lugar el delito será quien abone la indemnización. La indemnización se abonará con arreglo a la legislación del país en cuestión.

Para reclamar una indemnización, puede dirigirse a:

- la autoridad competente del país en cuestión o la autoridad competente de su país de residencia;
- en Estonia, la autoridad competente es la Dirección de la Seguridad Social, que remitirá su solicitud junto con los documentos justificativos, a la autoridad competente del otro país.

¿Es necesario haber denunciado antes el delito ante la policía para poder reclamar una indemnización?

Los delitos violentos se deben denunciar a la policía en un plazo de quince días naturales a partir del día en que se hayan cometido.

¿Tengo que esperar los resultados de las investigaciones policiales o del proceso penal antes de poder reclamar?

No es necesario esperar los resultados del proceso para reclamar la indemnización. Basta con haber denunciado el delito a la policía y que el proceso penal haya comenzado. La indemnización se puede reclamar en un plazo de tres años desde la comisión del delito.

¿Debo primero reclamar la indemnización al autor del delito, si este ha sido identificado?

No, no es necesario que reclame primero la indemnización al autor del delito. Cuando se concede una indemnización, el derecho a reclamar se transfiere a la Dirección de la Seguridad Social y, a continuación, esta incoar un procedimiento de reclamación contra la persona que haya causado los daños (el autor del delito) mediante una acción de recurso.

Si el autor no ha sido identificado o condenado, ¿sigo reuniendo los requisitos para recibir una indemnización? En caso afirmativo, ¿qué pruebas necesito presentar para sustentar mi reclamación?

Tiene derecho a recibir una indemnización incluso si la persona que haya causado los daños no ha sido identificada o si no ha concluido aún el procedimiento judicial.

Para obtener una indemnización del Estado en favor de las víctimas de delitos, es preciso presentar un certificado del inicio del proceso penal emitido por un organismo de investigación.

También es necesario presentar los comprobantes de gastos si solicita el reembolso de los gastos de tratamiento médico o un subsidio por defunción.

¿Existe un plazo límite en el que se debe reclamar la indemnización?

Las solicitudes de indemnización se pueden presentar en el plazo de tres años desde la fecha del delito o la fecha en que se haya tenido conocimiento de la comisión del delito.

¿Cuáles son las pérdidas o los gastos contemplados en la indemnización?

La indemnización cubre:

– daños materiales (no psicológicos):

- *gastos médicos relacionados con los daños (tratamiento médico: asistencia ambulatoria y hospitalaria, convalecencia)*
- *necesidades o costes adicionales derivados de los daños (cuidados y asistencia, tratamiento temporal y permanente, fisioterapia a largo plazo, adaptación del hogar, ayudas especiales, etc.)*
- *lesiones permanentes (invalidez y otras incapacidades permanentes)*

- *pérdida de ingresos durante y después del tratamiento médico (por ejemplo, la pérdida de ingresos y la pérdida de la capacidad de obtener ingresos o la reducción de los medios de subsistencia)*
- *indemnización por daños en la ropa y accesorios (por ejemplo, indemnización por la reposición de gafas, reembolso de los gastos en ropa nueva)*

– daños materiales (no psicológicos):

1. *los gastos funerarios;*
2. *pérdida de los medios de subsistencia o de oportunidades*

– daños psicológicos:

- *dolor y sufrimiento de los familiares o las personas con derecho a indemnización o bien indemnización a los supervivientes si la víctima ha fallecido*

Los miembros de la familia de una víctima pueden obtener apoyo psicológico. Para obtener una indemnización para apoyo psicológico, es necesario ponerse en contacto con un proveedor de servicios de apoyo a las víctimas, que preparará la solicitud para que se firme. También es preciso aportar un certificado de la policía que confirme que el proceso ha comenzado y que usted es una víctima o el representante legal de una víctima. El proveedor de servicios de apoyo a las víctimas le ayudará a obtener este certificado.

Será notificado sobre la concesión de la indemnización para ayuda psicológica en el plazo de diez días laborales. A partir de este momento, ya podrá acudir a un psicólogo. El importe de la indemnización por persona corresponde al salario mínimo mensual (470 EUR en 2017).

¿La indemnización se abona en un solo pago o mediante cuotas mensuales?

Las personas a cargo recibirán la indemnización en cuotas mensuales. Los gastos médicos se reembolsan en una cantidad única basada en los comprobantes de gastos.

¿De qué manera podría influir mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o mi falta de cooperación durante el procedimiento de indemnización en mis posibilidades de recibir una indemnización o en el importe que perciba?

No se abonará la indemnización si:

1. la víctima ha causado o facilitado la comisión del delito o que se produjeran los daños debido a su comportamiento intencional o imprudente;
2. la víctima no ha denunciado el delito en un plazo de quince días aunque podía hacerlo, y la policía no ha sido notificada del delito de ningún otro modo;
3. la víctima ha sido condenada por cometer un delito violento o con arreglo a la sección 255, apartado 1, o la sección 256, apartado 1, del Código Penal y sus antecedentes penales no se han eliminado de la base de datos de antecedentes penales de conformidad con la Ley de bases de datos de antecedentes penales;
4. el pago de la indemnización fuese injusto o injustificado por otro motivos.

Asimismo, se puede denegar una reclamación de indemnización si el solicitante se ha negado a cooperar con las autoridades judiciales durante la determinación de los hechos relacionados con la infracción penal, la identificación o detención del autor del delito o la demostración de los daños.

¿De qué modo podría mi situación financiera influir en mis posibilidades de recibir una indemnización o en el importe de dicha indemnización?

Su situación financiera no afecta a la concesión o al pago de la indemnización.

¿Existen otros criterios que pudieran influir en mis posibilidades de recibir una indemnización o en el importe de dicha indemnización?

Todos los importes que la persona herida recibe o tiene derecho a recibir por los daños sufridos a consecuencia de un delito violento por parte de una fuente que no sea la persona responsable de los daños que ha causado el delito se deducirán de los daños que se utilizan como base para determinar el importe de la indemnización, incluida la asignación de capacidad laboral que

percibe la víctima. Al determinar el importe de la indemnización, se tendrán en cuenta todos los importes abonados al solicitante por la persona responsable de los daños que ha causado el delito que sean anteriores a la concesión de la indemnización.

¿Cómo se calculan las indemnizaciones?

Cálculo de la indemnización para una capacidad laboral parcial o nula

El importe de la indemnización se calcula sobre la base de los ingresos medios por día natural. También se tendrán en cuenta los ingresos, sujetos a la cotización a la Seguridad Social, que se hayan obtenido durante los seis meses anteriores al delito.

Cálculo de los daños derivados de una capacidad laboral parcial o nula

Los ingresos medios por día natural se multiplican por treinta, y la pensión por incapacidad laboral para el trabajo o la asignación de capacidad laboral que percibe la víctima se deducirán del resultado de la multiplicación. La indemnización cubre el 80 % de la pérdida de ingresos. Los datos sobre los ingresos medios se obtienen de la Dirección de Impuestos y Aduanas.

Cálculo de la indemnización por fallecimiento del sostén de la familia

1. Los ingresos medios por día natural que percibe la víctima se multiplican por treinta, y la pensión de supervivencia que percibe la persona se deducirá del resultado de la multiplicación.

2. Un porcentaje del importe alcanzado se calcula con arreglo al número de personas a cargo:

- 75 % en el caso de una sola persona a cargo;
- 85 % en el caso de dos personas a cargo;
- 100 % en el caso de tres o más personas a cargo;

Se compensa el 80 % del importe calculado.

¿Existe un importe mínimo o máximo que puede concederse?

No existe un importe mínimo. La indemnización se pagará siempre que la persona con legítimo derecho reúna los requisitos para recibir una indemnización hasta un límite de 9 590 EUR.

¿Se espera que en el formulario de solicitud de la indemnización indique el importe? En caso afirmativo, ¿se ofrecen instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?

No es necesario indicar ningún importe en el formulario de solicitud.

¿Si recibo una indemnización de otras fuentes (como pueda ser el seguro de enfermedad de mi empresa o un seguro privado) por mi pérdida, se deducirá de la indemnización abonada por la autoridad o el órgano?

Sí.

¿Es posible obtener un adelanto de la indemnización? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

Las personas que se encuentran en una difícil situación económica pueden solicitar un adelanto de la indemnización, en el caso de que tengan derecho a ella pero se aplaza su concesión.

Se realizará un pago adelantado de hasta 640 EUR en función de la solicitud pertinente.

Si el pago adelantado supera el importe de la indemnización que se concede posteriormente, se devolverá el importe pagado en exceso.

¿Puedo obtener una indemnización complementaria o adicional (tras, por ejemplo, producirse un cambio en las circunstancias o un empeoramiento de la salud) tras la resolución judicial?

Tiene derecho a presentar facturas adicionales de los gastos de tratamiento médico.

¿Qué documentos justificativos debo adjuntar a la reclamación?

Certificado de un organismo de investigación

Facturas de los gastos funerarios

Facturas de los gastos de tratamiento médico, recibos de medicamentos, etc.

Certificado de defunción de la víctima

¿Es preciso pagar tasas administrativas o de otro tipo cuando se recibe y tramita la reclamación?

No.

¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los casos nacionales)?

La Dirección de la Seguridad Social.

¿Dónde debo presentar la reclamación (en los casos nacionales)?

Opciones para presentar las solicitudes:

- Se puede enviar por correo electrónico una solicitud firmada digitalmente junto con los documentos justificativos escaneados. Los formularios de solicitud se pueden encontrar en el [sitio web de la Dirección de la Seguridad Social](#). La solicitud firmada digitalmente se debe enviar a: info@sotsiaalkindlustusamet.ee.
- Las solicitudes también se pueden enviar a la siguiente dirección postal: Põllu 1A, 50303, Tartu.
- Asimismo, las solicitudes se pueden presentar a través de un proveedor de servicios de apoyo a las víctimas. Los datos de contacto de los proveedores de servicios de apoyo a las víctimas se pueden encontrar en el [sitio web de la Dirección de la Seguridad Social](#).
- Las solicitudes también se pueden presentar en la oficina de atención al cliente de la Dirección de la Seguridad Social.

¿Debo estar presente durante el proceso o cuando se está tomando una decisión sobre la reclamación?

No, no es necesario que esté presente.

¿Cuánto tiempo lleva (aproximadamente) recibir la decisión sobre una reclamación de indemnización de la autoridad?

La decisión se tomará en el plazo de treinta días desde la recepción del último documento.

Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo se puede impugnar?

Se puede presentar una impugnación contra la decisión en un plazo de treinta días desde su recepción. Asimismo, se puede interponer una denuncia ante un órgano jurisdiccional administrativo con arreglo al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo.

¿Dónde puedo obtener los impresos necesarios para interponer una reclamación y más información sobre esta cuestión?

Los formularios de solicitud e información sobre cómo solicitar una indemnización se pueden encontrar en el [sitio web de la Dirección de la Seguridad Social](#).

¿Existe alguna línea de ayuda especial o sitio web al que pueda acceder?

También es posible contactar por teléfono con los proveedores de servicios de apoyo a las víctimas. Los datos de contacto de dichos proveedores se pueden encontrar en el [sitio web de la Dirección de la Seguridad Social](#).

¿Puedo recibir asistencia jurídica (ayuda de un abogado) al preparar la reclamación?

Sí.

¿Existen organizaciones de apoyo a las víctimas que me puedan ayudar a reclamar una indemnización?

Los proveedores de servicios de apoyo a las víctimas también ofrecen ayuda para reclamar la indemnización.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 04/01/2019